Misión: Promover la gestion forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 910/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 362263 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

San Lorenzo, 11 de octubre de 2019.

VISTO: El Memorándum **UOC N° 227/2019**, de fecha 08 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 14/2019, para su aprobación por resolución institucional el cual hace relación a la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato Nº 15/2019 suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 362263 y;----------

CONSIDERANDO: QUE, según el Decreto N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, el Dictamen INFONA/UOC Nº 14/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...Que, la solicitud se fundamenta en la necesidad de modificar el Contrato N° 15/2019, a fin de que la ejecución del Contrato y los procesos de pago no se vean afectados y que el Contrato refleje únicamente los ítems a ser ejecutados..."* Asimismo, concluye: *"...Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la modificación de la CLÁUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato Nº 15/2019, suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. – R.U.C 80002438-9, en el marco de la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – ID Nº 362263...El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 76.009.780 (Guaraníes setenta y seis millones nueve setecientos ochenta)..."*----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante providencia de fecha 09 de octubre de 2019, sin que las misma haya opuesto objeción al Dictamen UOC N° 14/2019 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 14/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 15/2019 suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 362263**.----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación...///...*

Abog. Evelio Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 910/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 362263 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

-2-

...//...contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y **financieras del** INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y **la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado** j) **Administrar los bienes** e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u) **Realizarlos demás actos** que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia ..".----------*

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e

Artículo 1º: **APROBAR**, el Convenio Modificatorio al Contrato Nº 15/2019, suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., R.U.C 80002438-9 en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", con ID Nº 362263, quedando redactado la Cláusula 5 del Contrato de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIO

LOTE 1: CUBIERTAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES										
Ítem Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25172503-002	Cubierta para camiones 10.00 R 20	Unidad	UNIDAD	8	14	FIRESTONE	BRASIL	2.377.650	33.287.100
2	25172503-002	Cubierta para camiones 295/80 R 22,5	Unidad	UNIDAD	2	4	FATE O	ARGENTINA	2.549.470	10.197.880
3	25172504-002	Cubierta 245/70 R 16 AT	Unidad	UNIDAD	30	50	FATE O	ARGENTINA	605.000	30.250.000
5	25172504-001	Cubierta lisa 195/50 R 16	Unidad	UNIDAD	2	4	FATE O	ARGENTINA	302.500	1.210.000
6	25172504-001	Cubierta 175/65 R 14	Unidad	UNIDAD	2	4	FATE O	ARGENTINA	266.200	1.064.800
Precio Total										76.009.780

ING. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ahog. Evelin Fernández Ayala
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 910/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "AUTOMOTIVE S.A.I.E" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID Nº 362263 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

-3-

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Contratación Directa, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 362263.----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay